



RESOLUCIÓN No. 005459 DE 2018

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 005313 del 28 de junio de 2018”

EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2014, facultado para contratar por la Resolución 02331 de 2013 y 0069 de 2014 expedidas por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el Director Regional Antioquia, realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar el arrendamiento de un inmueble, el cual tiene como objeto: “Contratar el arrendamiento de un inmueble que se encuentra ubicado en las instalaciones de plaza mayor Medellín convenciones y exposiciones. Ubicado en la calle 41 N° 55 - 35 Medellín - oficina 119.

Que el Director Regional Antioquia determinó que el inmueble de propiedad de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. identificada con NIT: 890909297-2**, es el más conveniente acorde a sus necesidades por su ubicación geográfica estratégica, su fácil acceso, su disponibilidad de transporte público, su acceso a parqueaderos, su tránsito permanente de potenciales usuarios del SENA.

Que con base en lo anterior el Director Regional del Sena, expidió la Resolución 005313 del 28 de junio de 2018, por medio de la cual se justificó la contratación Directa del arrendamiento.

Que en la precitada Resolución, en el considerando 4 y en artículo primero por error de transcripción en el documento, quedó que la dirección del inmueble a arrendar era la calle 41 N° 55 - 80 y matrícula inmobiliaria número 001-746258 de la Oficina de Registro instrumentos públicos Medellín, zona sur, siendo lo correcto calle 41 N° 55 - 35 y matrícula inmobiliaria número 001-288275 de la Oficina de Registro instrumentos públicos Medellín, zona sur, tal y como consta en la oferta económica, los estudios previos y en el certificado de tradición y libertad que reposan en el expediente del proceso de contratación que se viene adelantando.

Que una vez se tuvo conocimiento del error de digitación en la mencionada Resolución y en aras de respetar el acuerdo de voluntades entre las partes y sin ésta ocasionar ningún perjuicio al SENA y al ARRENDADOR, se hace viable la modificación de la Resolución 005313 del 28 de junio de 2018.

Que a razón del conocimiento que se tuvo del error de digitación y de que aún no se ha suscrito el contrato de arrendamiento, se hace necesario y oportuno modificar parcialmente el artículo Primero de la Resolución 005313 del 28 de junio de 2018, en cuanto a la dirección y matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de arrendamiento.

Que la publicidad del proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo anterior, el Director Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA,



RESOLUCIÓN No. 005459 DE 2018

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 005313 del 28 de junio de 2018”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 005313 del 28 de junio de 2018, en cuanto a la dirección del inmueble y matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de arrendamiento, el cual quedará así:

“**Artículo primero:** Declarar procedente la celebración de contratación directa por la causal de arrendamiento establecida en literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.** identificada con NIT: 890909297-2, sociedad representada legalmente por el señor **JUAN SANTIAGO ELEJALDE ESCOBAR**, Identificado con cedula de ciudadanía número 71.751.925 expedida en Medellín, sociedad propietaria del bien inmueble descrito con Matrícula inmobiliaria 001-288275 de la Oficina de Registro instrumentos públicos Medellín, zona sur; por lo tanto ordenar la apertura del siguiente proceso, bajo la modalidad de Contratación Directa con las siguientes condiciones:

Objeto	Contratar el arrendamiento de un inmueble que se encuentra ubicado en las instalaciones de plaza mayor Medellín convenciones y exposiciones. Ubicado en la calle 41 N° 55 - 35 Medellín - oficina 119.
Valor total del contrato	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$44.009.056), INCLUIDO IVA.
forma de pago	Mensualidades anticipadas de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS (\$6.287.008) INCLUIDO IVA. Mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros número 52725610564 de Bancolombia.
Presupuesto	CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$45.813.427), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 19718 del 15 de mayo de 2018 expedido por la Coordinación de Grupo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Antioquia del SENA.
Plazo de ejecución del contrato:	Siete (7) meses entre el 2 de julio de 2018 o a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de enero de 2019. El contrato no tendrá prórrogas automáticas.
lugar de ejecución	El objeto del contrato será ejecutado en su totalidad en las instalaciones arrendadas.
Causal que se invoca	De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la modalidad de contratación Directa
lugar de consulta de estudios y documentos previos	Podrá consultarlos en el Portal del Sistema electrónico de Contratación Pública - SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co , o en el área de contratación de la Regional Calle 51 No. 57 - 71, Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: lo demás establecido en la Resolución 005313 del 28 de junio de 2018 continúa vigente y no sufre modificación alguna.



RESOLUCIÓN No. 005459 DE 2018

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 005313 del 28 de junio de 2018"

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema electrónico de Contratación pública — SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co.

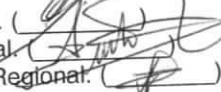
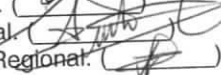
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día

- 5 JUL. 2018

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

Vo.Bo: Eimar Castaño. Coordinador Relaciones Corporativas. 
Revisó: Oscar Iván Antury Villegas. Asesor Dirección Regional. 
Revisó: Iván Darío Uribe Naranjo. Asesor Jurídico Dirección Regional. 